



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## Resolución de Alcaldía N° 385-2025-A/MDRT

Puerto Prado, 28 de noviembre del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

### VISTO:

Expediente Administrativo N° 7020-2025 de fecha 10 de octubre del 2025, Informe N° 362-2025-SGRH/MDRT, de fecha 14 de octubre del 2025, Informe N° 304-2025-GAF/MDRT, de fecha 21 de octubre del 2025, Informe Legal N° 656-2025-OAL-MDRT de fecha 19 de noviembre del 2025; **SOBRE LA DESIGNACION DE LA COMISION NEGOCIADORA 2026 - 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con Art. II de ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; con facultades de ejercer actos de Gobierno Local, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el "Principio de Legalidad" se encuentra regulado en la Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativo General, en la cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas".

Que, en cumplimiento de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal Artículo 8. Representación de las partes Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. b. De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7020-2025 de fecha 10 de octubre del 2025, el Sindicato de Obreros Municipales SOMUN – Rio Tambo, comunican la comisión negociadora para la negociación colectiva correspondiente al periodo 2026 - 2027;

Que, con Informe N° 362-2025-SGRH/MDRT, de fecha 14 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, adjunta propuesta Conformación de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva Correspondiente al Periodo 2026 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo;

Que, con Informe N° 304-2025-GAF/MDRT, de fecha 21 de octubre del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, remite la propuesta Conformación de la Comisión Negociadora Correspondiente al Periodo 2026 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo;





Que, mediante Informe Legal N° 656-2025-OAL-MDRT de fecha 19 de noviembre del 2025, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es PROCEDENTE SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026 - 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO y recomienda derivar a la Oficina de Secretaria General, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER, a la COMISIÓN NEGOCIADORA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**

1. SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
2. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
3. GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
4. JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	SUPLENTE
5. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	SUPLENTE
6. GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO	SUPLENTE

**REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SOMUN – RIO TAMBO**

1. PERCY QUISPE SULLCA	DNI N° 43495607	MIEMBRO
2. LUIS ESAU MENDOZA PEREZ	DNI N° 41676105	MIEMBRO
3. RONYL DIQUEZ RAMOS	DNI N° 44684505	MIEMBRO
4. JULIO VILA ALMONACID	DNI N° 42518986	SUPLENTE
5. ELEAZAR SOTO ORE	DNI N° 47913533	SUPLENTE
6. ANDY YUNIOR ANTUNEZ ROJAS	DNI N° 48073102	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESIGNAR, como Secretario Técnico de la Representación empleadora de la comisión negociadora, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, al Gerente de Administración y Finanzas, a través de sus unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal y al interesado de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
  
Lic. Digna Sucari Maldonado  
ALCALDESA

